

Exame de Proficiência

2023.2

Espanhol

Ciências Humanas e Sociais

Instruções

1	Confira se os dados contidos na parte inferior desta capa estão corretos e, em seguida, assine no espaço reservado para isso. Se você assinar, rubricar, escrever mensagem, etc., em qualquer outro local deste Caderno, será excluído do Exame.
2	Este Caderno contém 5 questões discursivas referentes à Prova da Língua Estrangeira escolhida pelo candidato. Não destaque nenhuma folha.
3	As respostas às questões deverão ser redigidas apenas em PORTUGUÊS .
4	Se o Caderno estiver incompleto ou contiver imperfeição gráfica que impeça a leitura, solicite imediatamente ao Fiscal que o substitua.
5	Será avaliado apenas o que estiver escrito no espaço reservado para cada resposta, razão por que os rascunhos não serão considerados.
6	Escreva de modo legível, pois dúvida gerada por grafia, sinal ou rasura implicará redução de pontos.
7	Não será permitido o uso de dicionário.
8	A Comperve recomenda o uso de caneta esferográfica de tinta preta confeccionada em material transparente. Em nenhuma hipótese, será avaliada resposta escrita com grafite.
9	Utilize para rascunhos, caso queira, o verso de cada página deste Caderno.
10	Você dispõe de, no máximo, três horas para responder às 5 questões que constituem a Prova.
11	Antes de retirar-se definitivamente da sala, devolva ao Fiscal este Caderno.

Assinatura do Candidato: _____

As questões de 01 a 05, cujas respostas deverão ser redigidas EM PORTUGUÊS, referem-se ao texto abaixo.

EDUCACIÓN CONTRA CORRIENTE EN LAS CÁRCELES LATINOAMERICANAS

¿Cuántas condenas he visto más criminales que el crimen?

Montaign.

Promover la educación en prisiones en la actualidad es difícil. Examinar las causas estructurales de esta compleja situación es el objetivo de este texto. Para hacer este artículo se realizó una investigación de documentos oficiales, leyes y se visitaron prisiones en varios países de Latinoamérica. Mencionemos primero la crisis de los sistemas penitenciarios que señalan diversos estudios y ensayos. El hacinamiento, la sobrepoblación y sus nefastas consecuencias sobre las condiciones de los privados de libertad son constantes en los reportajes periodísticos sobre las prisiones. De esta manera se propone una reflexión que intenta explicar la condición de crisis y las políticas y los discursos que originan esas condiciones en las prisiones. En las visitas que realizamos a las prisiones constatamos las condiciones de hacinamiento, insalubridad, sobrepoblación y la falta de recursos y de servicios. Evidentemente, los programas educativos son más escasos de lo que los funcionarios afirman.

Cada prisión es una muestra clara de la situación crítica que viven las cárceles. Es evidente que el número creciente de presos empeora las condiciones físicas y además como lo han mostrado estudios al respecto, el estrés del personal de vigilancia e internos crece; así como las fricciones entre éstos. Pudimos constatar en la visita a El Salvador el nivel de estrés producto de las fricciones entre los internos y las requisas de las autoridades. Existen cada vez más estudios sobre las prisiones que señalan la sobrepoblación y sus consecuencias negativas.

Impunidad y Fallas del Sistema de Justicia

Ya Aristóteles citaba el proverbio que dicta: “la justicia contiene todas las otras virtudes”. Esto da una idea que la justicia ha sido considerada como central desde los orígenes de la filosofía occidental. De hecho los sistemas de justicia han definido en gran medida el desarrollo de las democracias modernas. Justamente la construcción de la democracia en América Latina depende en gran medida del desarrollo de los sistemas de justicia en la región. Los diferentes estudios sobre las prisiones y de la justicia ponen en evidencia que los sistemas de justicia del continente sufren fallas graves. Por ejemplo en Colombia se dice que se vive una “inseguridad jurídica” “[...] ya que la rama Jurisdiccional está totalmente anquilosada, no cuenta con suficientes recursos humanos, ni presupuestales, científicos técnicos y tecnológicos para aplicar una oportuna y eficaz justicia” (Echeverri, 2010).

En los Estados Unidos, se han señalado recientemente fallas graves en los procedimientos forenses; fallas pueden dar como resultado la impunidad de los homicidios. Es evidente así que en América Latina estos procedimientos forenses podrían ser de gran utilidad para responder a los altos índices de criminalidad e impunidad. Contrariamente a la novela de Tolstoi, Crimen y Castigo, la realidad en América Latina es más bien crimen sin castigo. La impunidad es un problema grave. Los poderosos e influyentes tienen muchas menos posibilidades de estar en prisión que los pobres. Incluso funcionarios de varios de los países señalaron esta realidad producto del sistema social así como la corrupción y las fallas de las instituciones de justicia. Por ejemplo en Colombia se calcula que existe 98.5% de impunidad en ejecuciones. En México, las proporciones de la impunidad son similares. En Argentina, algunos informes señalan la fragilidad del sistema judicial y la impunidad de quienes delinquen. Se identificaron documentos diversos sobre la escasa aplicación de las leyes. Además, encuestas recientes muestran una muy baja satisfacción general del funcionamiento del sistema judicial en los países de América Latina (Latinobarómetro, 2009). Como lo mencionara un entonces funcionario del ministro de educación de Argentina quien dijo que las leyes tienen una función

programática más que normativa . Esto indica que no solamente existe una percepción social de que las leyes no funcionan, sino que las autoridades conceden una función ajena a las leyes.

Se constató que en las cárceles no se cumplen los reglamentos y las leyes por lo menos de una manera puntual. Es decir, existe una distancia importante entre lo legislativo, la dinámica de los presos y la administración penitenciaria. Esta tiene su lógica y sus reglas propias, que se norman por dos justificaciones de incumplimiento de la ley: por un lado existen las limitaciones presupuestarias y materiales. Varias veces se nos dijo que la distribución de los presos no era reglamentaria por falta de espacio y financiamiento y que no tenían dormitorios o no se daban cursos que indicaba la ley por falta de presupuesto. Asimismo en las cárceles mixtas improvisadas las mujeres sufren mayor tipo de violaciones de sus derechos. Los procedimientos de seguridad. En efecto, en Colombia se comentó con insistencia que los derechos de los presos – cursos o servicios – estaban sujetos a estrictos procedimientos burocráticos que tardaban tanto tiempo, que abarcaban el tiempo concedido al preso (una o dos horas).

LA EDUCACIÓN EL LA CÁRCEL

Ciertamente las actividades educativas no pueden resolver por sí mismas todos los problemas que confrontan las prisiones, porque como observamos, estos problemas son la expresión de fallas en los sistemas de justicia. Sin embargo las prácticas educativas no solamente son complementarias, sino que se inscriben en una lógica de la justicia y la legalidad. Y justamente para respetar esta legalidad las autoridades de las prisiones deben garantizar su derecho a la educación.

Como se expuso, el desmedido crecimiento de la población en las cárceles de América Latina se debe en gran medida a la tendencia de encarcelar (por más tiempo y a la menor provocación) como estrategia para atacar la violencia. Sin embargo, si se compara con los países con mayor desarrollo democrático, estos países practican una estrategia opuesta. Es decir, encarcelan menos tiempo y por una gama mucho menor de infracciones. Como consecuencia directa, las prisiones son más humanas (Pratt, 2007). Además, como se mencionó, estos países ofrecen múltiples programas de intervención en los centros penitenciarios (de educación y tratamiento psicológico). A todas luces, estos países desarrollados despliegan políticas más generosas para las personas que han infringido la ley, aunque evidentemente lo hacen también con aquellas que respetan la ley. Como dijo acertadamente Cicerón (2011), en donde no hay generosidad, no hay justicia (p. 34). Justamente hemos mostrado que el imaginario punitivo imposibilita no solamente la generosidad de instituciones y de las políticas, sino que niega los derechos básicos que le confiere la ley a un preso para defenderse o para vivir dignamente en una prisión. Justamente en esta lógica de generosidad es en la que se inscribe el respeto al derecho a la educación de los presos.

Disponble en: <https://www.scielo.br/j/edreal/a/LdCctwBFsMcRys3tD9tGfrs/?format=pdf&lang=es>. Accesado en: 02 nov. 2023.

Pregunta 1

Contesta justificando cada respuesta según el texto.

A) ¿Cuál es el objetivo de esta investigación?

B) ¿Qué explica la gran cantidad de personas en las prisiones?

Espaço para Resposta

A)

B)

Pregunta 2

Contesta justificando cada respuesta según el texto.

A) ¿Qué provocaba estrés entre los funcionarios de la cárcel visitada en El Salvador?

B) ¿Cuáles son los datos en porcentuales que justifican la mención a Tolstoi en el texto?

Espaço para Resposta

A)

B)

Pregunta 3

¿Qué quieren justificar los autores, para la discusión del texto, al poner la frase de Aristóteles?
¿El derecho a la educación se inscribe como una generosidad del sistema carcelario?

Espaço para Resposta

Pregunta 4

El texto afirma que no se cumplen las leyes en las cárceles. Explica los motivos expuestos.

Espaço para Resposta

